



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 622.-

ARTÍCULO UNICO.- Se modifican las fracciones XXXIV Y XXXV y se adicionan las fracciones XXXVI y XXXVII del Artículo 3 y se reforma la fracción III del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 3.

I a XXXIII.

XXXIV. Auxiliar a la Secretaría en la Coordinación de las actividades del Centro de Evaluación y Confianza.

XXXV. Auxiliar a la Secretaría en la Coordinación de las actividades del Centro de Comunicación, Computo, Control y Comando

XXXVI. Asumir el mando único de la policía preventiva de los municipios, en los casos de delitos de alto impacto, previa celebración de los convenios correspondientes; y

XXXVII. Las demás que le atribuyan las leyes así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Secretario, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 9. Para ser Comisionado se requiere:

I a II.

III. Tener título profesional con antigüedad mínima de cinco años, o contar con formación militar.

IV a VII. ...



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA

NORBERTO RÍOS PÉREZ